

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PROGRAMAS REGIONALES –
PROREGION**

ÍNDICE

- TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**
- TÍTULO II. NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES**
- TÍTULO III. ESTRUCTURA Y FUNCIONES**

CAPÍTULO I. Órgano de Dirección
Comité Directivo

CAPÍTULO II. Órgano de Ejecución
Dirección Ejecutiva.

CAPÍTULO III. Órgano de Asesoramiento
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Programación y Presupuesto.

CAPÍTULO IV. Órgano de apoyo
Oficina de Administración

CAPÍTULO V. Órgano de Línea
Unidad de Ingeniería
Unidad de Estudios
Unidad de Sostenibilidad de la Inversión

TÍTULO IV. DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DE
PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- El presente Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión institucional, en el cual se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de los órganos que conforman la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION; siendo de obligatoria aplicación a todos los órganos que lo conforman.

TÍTULO II

NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

Artículo 2º.- PROREGION, con la condición de Unidad Ejecutora Presupuestal, es un organismo descentralizado del Gobierno Regional Cajamarca, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en Saneamiento, Transportes, Energía y otros de impacto regional.

Artículo 3º.- PROREGION tiene su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca y desarrolla sus actividades en todo el territorio del departamento de Cajamarca.

Artículo 4º.- PREOREGIÓN tiene las siguientes funciones generales:



- Ejecutar obras de infraestructura básica en Saneamiento, Transportes, Energía y otros de impacto regional
- Diseñar y conducir el proceso de ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura pública, encargados por el Gobierno Regional, en sus diferentes etapas, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- Diseñar y conducir el proceso de ejecución de los proyectos de impacto regional; así como planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones propias de la promoción de inversión privada en proyectos de infraestructura y otros.
- Formular políticas para la recepción, operación, mantenimiento y sostenibilidad en el tiempo de los proyectos de infraestructura pública de su ámbito; así como, en concordancia con el Gobierno Regional, promover acciones de capacitación en este campo.
- Efectuar acciones de seguimiento de la operación, mantenimiento y sostenibilidad en el tiempo de la infraestructura pública ejecutada por los proyectos de su competencia.

TÍTULO III ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 5º.- PROREGION cuenta con la siguiente estructura:

- Órgano de Dirección
 - Comité Directivo
- Órgano de Ejecución
 - Dirección Ejecutiva.
- Órgano de Asesoramiento
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Programación y Presupuesto.
- Órgano de apoyo
 - Oficina de Administración
- Órgano de Línea
 - Unidad de Ingeniería
 - Unidad de Estudios
 - Unidad de Promoción de Inversión Privada



CAPÍTULO I ÓRGANO DE DIRECCIÓN

COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 6º.- El Comité Directivo es la máxima instancia de dirección de PROREGION y está representado y constituido por los siguientes tres miembros:

El Presidente Regional de Cajamarca, quien lo preside.

El Gerente General Regional

El Director Ejecutivo de PROREGION.

Las funciones que desempeñan los miembros del Comité Directivo como tales es ad honorem, con excepción del Director Ejecutivo de PROREGION quien recibirá la remuneración que corresponda a su cargo en el Órgano de Ejecución.

Artículo 7º.- Corresponde al Comité Directivo desarrollar las siguientes funciones:

- Aprobar los planes, políticas y objetivos de PROREGION, en concordancia con los planes de desarrollo regionales.
- Aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal y la escala de remuneraciones del Personal de PROREGION
- Aprobar el Presupuesto Anual de PROREGION



- *Requerir cuando corresponda las acciones de control a la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional*
- *Aprobar su Reglamento Interno*

CAPÍTULO II ÓRGANO DE EJECUCION

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 8º.- *La Dirección Ejecutiva constituye el órgano de ejecución de PROREGION. Está a cargo de un Director Ejecutivo, funcionario de confianza, designado por la Presidencia del Gobierno Regional de Cajamarca, dentro del ámbito de un concurso de méritos, el cual deberá cumplir el perfil técnico de las Minutas de Discusión, las cuales forman parte integrante del Contrato de Préstamo suscrito con el Japan International Cooperation Agency - JICA . Es la máxima autoridad administrativa de PROREGION y su representante legal.*

Artículo 9º.- *Corresponde a la Dirección Ejecutiva desarrollar las funciones siguientes:*

- *Ejercer la representación legal de PROREGION, ante todo tipo de personas, sean naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o foráneas; instancias o autoridades públicas administrativas, judiciales, arbitrales. En tal sentido actúa premunido de las facultades contenidas en los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil.*
- *Proponer al Comité Directivo, los planes de gestión de PROREGION.*
- *Proponer al Comité Directivo, el Presupuesto Anual de PROREGION, así como aprobar las acciones administrativas del mismo.*
- *Evaluar periódicamente las metas planteadas a PROREGION.*
- *Aprobar normas y directivas de procesos internos, organización y funciones necesarios para su gestión.*
- *Proponer al Comité Directivo, los Cuadros de Asignación de Personal, el Reglamento Interno de Trabajo y el Presupuesto Analítico de Personal*
- *Suscribir y resolver los contratos de personal, de servicios, consultorías y obras, y demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de PROREGION.*
- *Proponer al Comité Directivo las escalas remunerativas del personal de PROREGION*
- *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de PROREGION y sus modificatorias, así como efectuar las acciones administrativas del mismo para su implementación.*
- *Cautelar la correcta ejecución financiera de los proyectos materia de encargo, a través de las respectivas transferencias financieras que correspondan.*
- *Aprobar el balance y demás estados financieros de PROREGION y efectuar el trámite para su consolidación en las instancias pertinentes del gobierno regional.*
- *Autorizar la apertura y el manejo de cuentas bancarias con arreglo, Normas Técnicas de Control y Normas del Sistema de Tesorería del Sector Público, de acuerdo a ley.*
- *Suscribir las solicitudes de desembolso y justificaciones de gasto de los préstamos internacionales que financien algunos proyectos.*
- *Recibir las obras ejecutadas de los distintos proyectos a su cargo y transferirlas conforme los acuerdos preestablecidos.*
- *Expedir Resoluciones Directorales en materia de su competencia.*
- *Nombrar la conformación de los Comités responsables de los procesos de contratación de bienes y servicios que se encuentren bajo el ámbito de competencia de PROREGION*
- *Implementar las escalas remunerativas aprobadas por el Consejo Directivo.*
- *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de PROREGION.*
- *Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley y las que le delegue el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca.*



CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 10º.- La Oficina de Programación y Presupuesto constituye el órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planeamiento y presupuesto de PROREGION, de acuerdo a los lineamientos de la política del Gobierno Regional, a la normatividad gubernamental aplicable a los Contratos de Préstamos y a las directivas impartidas por la Dirección Ejecutiva.

Se encuentra a cargo de un Jefe, quien mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de PROREGION y depende jerárquicamente del Director Ejecutivo.

Artículo 11º.- Son funciones de la Oficina de Programación y Presupuesto:

- Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de PROREGION y remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional para su consolidación y posterior aprobación.
- Proponer a la Dirección Ejecutiva las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la finalidad y competencia de PROREGION
- Programar los calendarios de compromisos y gestionar las ampliaciones de los mismos, con la finalidad de garantizar la disponibilidad financiera oportuna para el cumplimiento de los compromisos asumidos por PROREGION, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.
- Efectuar el control y seguimiento de los ejercicios presupuestarios e informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva de PROREGION.
Realizar las acciones de formulación, programación, ejecución, control y evaluación presupuestaria de PROREGION.
Elaborar la Memoria Anual de PROREGION para su aprobación por el Director Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estratégico Institucional de PROREGION, para su aprobación por el Comité Directivo.
- Elaborar el Plan Operativo Institucional de PROREGION para su aprobación por el Director Ejecutivo.
- Emitir opinión en materia de su competencia a solicitud de los órganos que conforman PROREGION
- Otras que le corresponda de acuerdo a ley y las que le encargue el Director Ejecutivo.

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Artículo 12º.- La Oficina de Asesoría Legal es el órgano de asesoramiento encargado de brindar soporte legal a la Dirección Ejecutiva y demás órganos que conforman la PROREGION. Está a cargo de un Jefe quien mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de PROREGION y depende funcional y orgánicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 13º.- Son funciones de la Oficina de Asesoría Legal:

Brindar asesoramiento legal a la Dirección Ejecutiva y demás órganos del PROREGION en materia de administración y gestión en el ámbito de su competencia
Formular, revisar y visar las resoluciones, directivas, contratos, adendas, convenios y demás documentos que celebre PROREGION con terceros para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines.

- Elaborar, opinar y visar los proyectos de dispositivos legales y administrativos que competen al funcionamiento de PROREGION.
- Emitir opinión legal en los recursos impugnativos de carácter administrativo que sean de competencia de la Dirección Ejecutiva.



- Defender los derechos e intereses del PROREGION ante las instancias administrativas, de conciliación y arbitraje.
- Coordinar con la Procuraduría Pública y Oficinas de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, la defensa de los intereses de PROREGION ante las instancias judiciales y policiales en los procesos y procedimientos en los que PROREGION actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil, a nivel nacional.
- Desempeñar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.
- El jefe de la Asesoría Jurídica actuará como secretario del Comité Directivo.

CAPÍTULO IV ÓRGANO DE APOYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 14º.- La Oficina de Administración constituye el órgano de apoyo de PROREGION encargada de desarrollar acciones de apoyo a través de los sistemas de: Contabilidad, tesorería, abastecimiento, patrimonio, personal y tecnología de la información. Está a cargo de un Jefe quien mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de PROREGION y depende funcional y orgánicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 15º.- La Oficina de Administración desarrolla las funciones siguientes:

- Formular el Plan Anual de Contrataciones de PROREGION y remitirlo a la Gerencia Regional de Administración, a través de la Dirección Ejecutiva, para su consolidación y posterior aprobación
- Programar, ejecutar y controlar las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de la finalidad y competencia de PROREGION.
- Formular y proponer a la Dirección Ejecutiva las políticas en materia de personal, recursos materiales y económicos de PROREGION, de concordancia con los sistemas administrativos.
- Organizar, dirigir, supervisar y controlar los sistemas administrativos de: personal, contabilidad, tesorería, abastecimiento, patrimonio y las actividades de gestión documentarla.
- Realizar los procesos técnicos de registro, recepción, almacenamiento y distribución de los bienes de PROREGION.
- Efectuar el inventario físico de los bienes patrimoniales de PROREGION.
- Revisar, elaborar y suscribir los estados financieros y presupuestarios de PROREGION para su aprobación por el Director Ejecutivo.
- Realizar los procesos de integración y control contable de la información financiera y presupuestal de PROREGION.
- Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva las directivas para el mejor desempeño de sus funciones.
- Elaborar el proceso de selección de personal para su aprobación por el Director Ejecutivo.
- Elaborar la planilla única de pagos del personal de PROREGION.
- Formular los contratos de trabajo y contratos de locación de servicios necesarios, para su aprobación por el Director Ejecutivo.
- Elaborar el Reglamento Interno de Trabajo, para su aprobación por el Director Ejecutivo.
- Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del sistema de reconocimiento de derechos, obligaciones, beneficios laborales y liquidación y otras acciones administrativas de personal.
- Administrar las cuentas de PROREGION.
- Administrar, custodiar y verificar las Cartas Fianza otorgadas a favor de PROREGION.
- Elaborar las Cartas Órdenes, Órdenes de Compra y Servicios, así como el giro y pago de los compromisos asumidos por PROREGION.



- Formular los requerimientos financieros con la debida anticipación al Órgano de Planeamiento y Presupuesto de PROREGION.
- Llevar los libros contables principales y auxiliares de PROREGION.
- Reportar al Ministerio de Economía y Finanzas la ejecución financiera de las operaciones financieras con recursos de endeudamiento.

CAPÍTULO V ÓRGANOS DE LÍNEA

UNIDAD DE INGENIERIA

Artículo 16°.- Constituye un órgano de línea de PROREGIÓN encargado de desarrollar los programas y proyectos a nivel de ejecución de obras; es responsable de conducir, coordinar, dirigir y supervisar los trabajos relacionados con los proyectos de inversión pública, cuya ejecución se encargue a PROREGION. Está a cargo de un Jefe quien depende funcionalmente y jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de PROREGIÓN.

Artículo 17°.- Son funciones de la Unidad de Ingeniería:

- Planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones propias de inspección y supervisión de la ejecución de obras y proyectos a cargo de PROREGION, según las características propias de sus fuentes de financiamiento.
- Administrar los contratos de su competencia relacionados con la ejecución y supervisión de las obras hasta su respectiva liquidación.
- Dar su conformidad a las valorizaciones de obras y supervisión, como requisito previo al pago correspondiente, así como emitir opinión técnica acerca de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo.
- Elaborar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría y/o profesionales.
- Participar en la formulación del Plan Operativo Anual en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.
- Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.
- Otras que le asigne la Dirección Ejecutiva.

UNIDAD DE ESTUDIOS

Artículo 18°.- Constituye un órgano de línea de PROREGIÓN encargado de desarrollar la formulación de programas y proyectos a nivel de preinversión y de diseño; adicionalmente brinda soporte para la obtención de las licencias ambientales y sociales para la ejecución de los proyectos ejecutados por PROREGION. Está a cargo de un Jefe quien depende funcionalmente y jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de PROREGIÓN.

Artículo 19°.- La Unidad de Estudios desarrolla las funciones siguientes:

- Coordinar y monitorear la elaboración de los estudios de preinversión y de diseño de ingeniería de los Programas y Proyectos a cargo de PROREGIÓN encargados por el Gobierno Regional.
- Administrar los contratos de su competencia relacionados con los estudios de preinversión y diseño de ingeniería hasta su respectiva liquidación.
- Evaluar y dar conformidad para la aprobación de estudios de preinversión y diseño de PROREGIÓN.
- Tramitar las respectivas viabilidades de los programas y proyectos a su cargo en las instancias nacionales o regionales competentes.



- *Elaborar estudios relacionados con Línea de Base y Evaluaciones Ex - Post de obras; así como estudios de proyectos de infraestructura de control y demás estudios específicos en materia de su competencia.*
- *Elaborar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultaría y/o profesionales;*
- *Obtener las licencias ambientales y sociales de los programas y proyectos a cargo de PROREGIÓN, incluyendo Saneamientos Físicos Legales, CIRAs, PACRIs, y demás salvaguardas específicas en los respectivos Programas a cargo de PROREGIÓN.*
- *Participar en la formulación del Plan Operativo Anual en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.*
- *Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.*
- *Otras que le asigne la Dirección Ejecutiva.*

UNIDAD DE SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSION

Artículo 20º.- *Constituye un órgano de línea de PROREGIÓN encargado de monitorear la post inversión de los proyectos ejecutados por las unidades operativas de PROREGIÓN, a fin de asegurar la sostenibilidad de los mismos, a través de un adecuado seguimiento de la operación y mantenimiento. Asimismo apoyara de manera complementaria a las instancias competentes del Gobierno Regional en la promoción de la inversión para los proyectos que le correspondan. Está a cargo de un Jefe, quien depende jerárquicamente del Director Ejecutivo y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos de PROREGIÓN.*

Artículo 21º.- *La Unidad de Sostenibilidad de la Inversion desarrolla las funciones siguientes:*

- *Planear, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones propias de la Sostenibilidad de la inversión en el tiempo.*
- *Supervisar el cumplimiento de los convenios suscritos con los distintos entes involucrados en los proyectos, en lo que respecta a la post inversión.*
- *Coordinar los aspectos socio-culturales de la gestión de proyectos de promoción de la inversión en infraestructura y otros de impacto regional.*
- *Brindar asesoría técnica en temas socio-culturales, al equipo de PROREGIÓN, respecto a los procesos de promoción de la inversión*
- *Otras que le asigne la Dirección Ejecutiva.*

TÍTULO IV DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

PRIMERA.- *El Régimen Laboral del personal de PROREGIÓN se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco de Cooperación Internacional de Japón – JBIC y la República del Perú, para la operación de endeudamiento destinada a financiar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Cajamarca.*

SEGUNDA.- *El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, es el órgano responsable de programar, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de control de los diferentes órganos de PROREGIÓN, mediante auditorias, exámenes especiales, inspecciones e investigaciones de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y las normas legales vigentes.*

